CONTINUACIÓN VERIFICACIÓN JURÍDICA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

No. 099-GINREDPA-2026

Buenaventura, 24 de marzo de 2026

ASUNTO : **Evaluación Jurídica**
Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 099-GINREDPA-2026

AL : Capitán de Corbeta
LUZ MARINA RINCON GARCIA
Coordinador Grupo Intendencia Regional de Dimar Pacifico.
Buenaventura.

Con el debido respeto y atención me dirijo a usted, con el fin de presentarle la verificación jurídica dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. 099-GINREDPA-2026, que tiene por objeto **"“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE TANQUES, POZOS Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y POTABLES, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS"".** De conformidad con los requerimientos establecidos en el Proceso de Selección No. 099-GINREDPA-2026, se procede a verificar el cumplimiento de lo requerido así:

Documentación:

ITEM	DOCUMENTO	PROPONENTE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta de Presentación de la Propuesta	**ALWAYS CLEAN COLOMBIA SAS NIT: 901432352-1 REPRESENTANTE LEGAL JHARYSON MALAMBO TORRES C.C. No. 1.143.364.150**	**X**		
2	Poder	**ALWAYS CLEAN COLOMBIA SAS NIT: 901432352-1 REPRESENTANTE LEGAL JHARYSON MALAMBO TORRES C.C. No. 1.143.364.150**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
3	Acta de Constitución Consorcial	**ALWAYS CLEAN COLOMBIA SAS NIT: 901432352-1 REPRESENTANTE LEGAL JHARYSON MALAMBO TORRES C.C. No. 1.143.364.150**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

CONTINUACIÓN VERIFICACIÓN JURÍDICA

4	Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente	**ALWAYS CLEAN COLOMBIA SAS NIT: 901432352-1 REPRESENTANTE LEGAL JHARYSON MALAMBO TORRES C.C. No. 1.143.364.150**	**X**		
5	Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Certificado de Aportes Parafiscales	**ALWAYS CLEAN COLOMBIA SAS NIT: 901432352-1 REPRESENTANTE LEGAL JHARYSON MALAMBO TORRES C.C. No. 1.143.364.150**	**X**		
6	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	**ALWAYS CLEAN COLOMBIA SAS NIT: 901432352-1 REPRESENTANTE LEGAL JHARYSON MALAMBO TORRES C.C. No. 1.143.364.150**	**X**		
7	Certificado Expreso de Multas y Sanciones	**ALWAYS CLEAN COLOMBIA SAS NIT: 901432352-1 REPRESENTANTE LEGAL JHARYSON MALAMBO TORRES C.C. No. 1.143.364.150**		**X**	No presente certificado expreso de multas y sanciones
8	Tener Situación Militar Definida	**ALWAYS CLEAN COLOMBIA SAS NIT: 901432352-1 REPRESENTANTE LEGAL JHARYSON MALAMBO TORRES C.C. No. 1.143.364.150**	**X**		
9	Compromiso Antisoborno	**ALWAYS CLEAN COLOMBIA SAS NIT: 901432352-1 REPRESENTANTE LEGAL JHARYSON MALAMBO TORRES C.C. No. 1.143.364.150**		**X**	No presente Compromiso Antisoborno
10	Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes	**ALWAYS CLEAN COLOMBIA SAS NIT: 901432352-1 REPRESENTANTE LEGAL JHARYSON MALAMBO TORRES C.C. No. 1.143.364.150**		**X**	No presente Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes

CONTINUACIÓN VERIFICACIÓN JURÍDICA

11	Conflicto de Interés	**ALWAYS CLEAN COLOMBIA SAS NIT: 901432352-1 REPRESENTANTE LEGAL JHARYSON MALAMBO TORRES C.C. No. 1.143.364.150**		**X**	No presente Conflicto de Interés
12	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	**ALWAYS CLEAN COLOMBIA SAS NIT: 901432352-1 REPRESENTANTE LEGAL JHARYSON MALAMBO TORRES C.C. No. 1.143.364.150**	**X**		
12	Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por del Grupo de Intendencia Regional No. 1 de la Dirección General Marítima • Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica. • Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica. • Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.	**ALWAYS CLEAN COLOMBIA SAS NIT: 901432352-1 REPRESENTANTE LEGAL JHARYSON MALAMBO TORRES C.C. No. 1.143.364.150**	**X**		

CONTINUACIÓN VERIFICACIÓN JURÍDICA

CONCLUSIÓN: El oferente **ALWAYS CLEAN COLOMBIA SAS** identificado con **NIT: 901432352-1,** representado legalmente por el señor **JHARYSON MALAMBO TORRES** identificado con C.C. No. **1.143.364.150, NO CUMPLE** con la totalidad de los documentos requeridos en el Proceso de Contratación Pública de Mínima Cuantía No. 093-GINREDPA-2025. Sin embargo, en concordancia con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 manifiesta: "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación…" Este comité se permite solicitar al oferente que allegue aclaración de acuerdo con lo solicitado en la Invitación Publica, de no presentarse lo requerido dentro del plazo establecido la oferta será rechazada

Abg. YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS
Evaluadora Jurídica.

CONTINUACIÓN VERIFICACIÓN JURÍDICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293336951

PIB
10:06:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHARYSON MALAMBO TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1143364150:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTINUACIÓN VERIFICACIÓN JURÍDICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293337084

PIB
10:07:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AMBIENTE Y CONTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S identificado(a) con NIT número 9014323521:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTINUACIÓN VERIFICACIÓN JURÍDICA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de marzo de 2026, a las 10:08:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1143364150
Código de Verificación	1143364150260324100857

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTINUACIÓN VERIFICACIÓN JURÍDICA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de marzo de 2026, a las 10:09:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014323521
Código de Verificación	901432352126032410094 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTINUACIÓN VERIFICACIÓN JURÍDICA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:12:54 AM horas del 24/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1143364150**
Apellidos y Nombres: **MALAMBO TORRES JHARYSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30652 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arak-atc@policia.gov.co



Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/03/2026 10:15:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1143364150** y Nombre: **JHARYSON MALAMBO TORRES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136989843** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

San Andrés de Tumaco, 24 de marzo de 2026

Señora Capitán de Corbeta
LUZ MARINA RINCON GARCIA
Coordinador Grupo GINREDPA
Buenaventura - Valle del Cauca

ASUNTO: Evaluación Técnica y Económica del Proceso Mínima Cuantía N° 099-GINREDPA-2026.

Con toda atención me dirijo al señor Capitán de Corbeta Coordinador Grupo Intendencia Regional Pacífico, con el fin de presentar la evaluación, Técnico - Económico del proceso de Mínima Cuantía N° 124-GINREDPA-2025, Cuyo objeto es 099-GINREDPA-2026, Cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE TANQUES, POZOS Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y POTABLES, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS", así:

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato será por **CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($50.131.700)** IVA incluido y demás erogaciones que correspondan.

ITEM	OFERENTES	VALOR OFERTA
1	AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	$ 34.285.000,00
2	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 37.163.643,18
3	CONSTRUSERVICIOS TORO SAS	$ 38.735.100,00
4	SORA SOLUCIONES SAS	$ 39.058.500,00
5	GRUPOTNK	$ 40.800.200,00
6	ACJ GENERAL SERVICES SAS	$ 43.445.000,00
7	JOSBEING SAS	$ 48.978.652,00

Se procede a evaluar la oferta del proponente, por ser la más económica en el orden de elegibilidad:

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERENTES	OFERTA
1	AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	$34.285.000

El Comité procede a verificar las ofertas, de conformidad con lo indicado en la Lista de Precios de la invitación pública electrónica establecida a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

El oferente **AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS** presentó la oferta con el menor valor para el presente proceso de contratación. Sin embargo, de acuerdo con los parámetros económicos establecidos dentro del proceso de selección, este comité dando cumplimiento a lo establecido en la sección III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01, donde menciona que cuando las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos y existan más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación, se debe proceder de la siguiente manera:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar}: \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

En este sentido, y acuerdo al procedimiento sugerido, este comité evaluador realizó las operaciones aritméticas dando como resultado el valor mínimo aceptable en **$ $34.659.665** del presente proceso de contratación. Por lo cual, con relación a los parámetros económicos establecidos dentro del proceso, este comité evaluador procede a solicitar aclaración al oferente **AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS**, respecto a los precios artificialmente bajos presentados, dando con ello cumplimiento a lo establecido en la sección VI de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01 que cita lo siguiente:

"El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia

Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto".

VERIFICACION TÉCNICA

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO	AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el Anexo "**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".** En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.	x	

ACREDITACION DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura. **Certificaciones de experiencia** La experiencia podrá ser acreditada a través de máximo dos (02) Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, que acrediten experiencia en "***MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE TANQUES, POZOS Y SISTEMAS***		x

DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y POTABLES*", cuya sumatoria corresponda al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.* El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo: • Contratante y NIT. • Contratista y NIT. • Valor del contrato. • Número del contrato (cuando aplique). • Fecha de Terminación del contrato. • Objeto del contrato. • Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.		

El oferente **AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS**, No **Cumple**

GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA	AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El Oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los Bienes y Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las Especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de seis (06) meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados o servicios prestados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.		x

El oferente **AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS**, **No Cumple**

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares vigentes expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros. NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación Página 14 de 30 FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera A3-FOR-050 v03 voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015. NOTA 2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será aplicable.		**X**

El oferente **AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS**, NO CUMPLE teniendo en cuenta que el certificado allegado es del año 2025

DEMÁS DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD

DEMÁS DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD	AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá certificar mediante documento firmado por el representante legal que para la ejecución del contrato contará con un Ingeniero Líder con conocimiento en sistemas de aguas residuales y agua potable, Control de Calidad del Agua, Manejo de Vertimientos, Plan Integral de Manejo de Residuos sólidos, Anexando el currículo (hoja de vida) con los soportes que respalden sus calidades, anexar copia de diplomas y/o actas de grado de la acreditación de estudio, expedido por entidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.		X
El oferente deberá presentar junto con su propuesta, certificación firmada por el representante legal, donde exprese que se compromete a entregar una vez finalizado el contrato; certificación en la que se identifique la disposición de residuos generados por aguas negras según el Decreto 1287 de 2014 donde se establecen criterios para el uso de Biosolidos generados en plantas de tratamiento de aguas residuales como la disposición final adecuada de lodos generados en lechos de secado, trampas de grasa y pozos sépticos.		X

El oferente **AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS**, **NO CUMPLE** con la totalidad de la demás documentación establecida por la entidad, por cuanto no presento la hoja de vida y certificados de estudio que hacen parte integral del proceso de Mínima Cuantía No. 099-GINREDPA-2026.

VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA:

OFERENTE	FORMATO SIIF DEBIDAMENTE DILIGENCIADO	CERTIFICACIÓN BANCARIA	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S.	NO CUMPE	X	X

El oferente **AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS, NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad financiera dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 099-GINREDPA-2026, toda vez que modificaron el formato SIIF, acuerdo el establecido por la entidad.

CONCLUSIÓN

Con respecto a la **verificación económica**, la firma **AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS** **NO CUMPLE** por lo cual se solicita a la firma en mención que, para continuar en el proceso, deberá aclarar lo relacionado a los precios artificialmente bajos presentados, dando con ello cumplimiento a lo establecido en la sección VI de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01.

"El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto".

Así mismo, la firma **AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS** **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en la invitación pública del Proceso De Mínima Cuantía No. 099-GINREDPA-2026, al modificar el Formato *"ANEXO - REGISTRO O CANCELACION DE CUENTA CORRIENTE O AHORROS EN SIIF".* Por tanto, se solicita a la firma diligenciar y allegar el formato SIIF, sin modificaciones a su contenido.

Con relación a la **verificación técnica** el oferente **AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS**, **NO CUMPLE** con lo referente a:

- Experiencia: El oferente no aporta acta de liquidación de las ordenes de trabajo y el acta de liquidación que aporta no pertenece a ningún contrato aportado.

- Garantía Técnica: El oferente no aporta documento solicitado.
- Demás Documentación Establecida por la Entidad: no se evidencia que el oferente aporte documentación requerida.

respecto a la **verificación económica**, la firma **AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS** **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en la invitación pública del Proceso De Mínima Cuantía No. 099-GINREDPA-2026, al modificar el Formato *"ANEXO - REGISTRO O CANCELACION DE CUENTA CORRIENTE O AHORROS EN SIIF".* Por tanto, se solicita a la firma diligenciar y allegar el formato SIIF, sin modificaciones a su contenido.

Finalmente, este comité económico-técnico se permite solicitar a **AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS** que para continuar en el proceso deberá subsanar, según el caso lo requiera dentro de un (1) día hábil con lo establecido en el en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, *"(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los oferentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta*".

En este contexto el comité se permite solicitar al oferente que allegue aclaración de acuerdo con lo solicitado en los pliegos de condiciones, de no presentarse lo requerido dentro del plazo establecido será **rechazada.**

Respetuosamente,

TF CAICEDO MUÑOZ JEILY NATALIA
Evaluador Técnico-Económico
Proceso de Contratación Mínima Cuantía No. 099-GINREDPA-2026.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 099-GINREDPA-2026

Buenaventura, 26 de marzo de 2026

ASUNTO : **Reevaluación Jurídica**
Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 099-GINREDPA-2026

AL : Capitán de Corbeta
LUZ MARINA RINCÓN GARCÍA
Coordinadora Grupo Intendencia Regional de Dimar Pacifico Buenaventura.

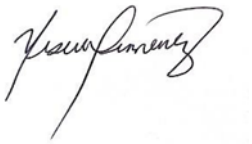
Con el debido respeto y atención me dirijo a usted, con el fin de informar que se efectuó subsanación de la Evaluación jurídica dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. 099-GINREDPA-2026, que tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE TANQUES, POZOS Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y POTABLES, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS".**

De conformidad con los requerimientos establecidos en el Proceso de Selección No. 099-GINREDPA-2026, se procede a verificar el cumplimiento de lo requerido así:

Documentación:

ITEM	DOCUMENTO	PROPONENTE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Certificado Expreso de Multas y Sanciones	**ALWAYS CLEAN COLOMBIA SAS NIT: 901432352-1**		X	No aporta documento
2	Compromiso Antisoborno	**ALWAYS CLEAN COLOMBIA SAS NIT: 901432352-1**	X		Subsana Aportando Documento
3	Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes	**ALWAYS CLEAN COLOMBIA SAS NIT: 901432352-1**	X		Subsana Aportando Documento
4	Conflicto de Interés	**ALWAYS CLEAN COLOMBIA SAS NIT: 901432352-1**	X		Subsana Aportando Documento

CONCLUSIÓN: El oferente **ALWAYS CLEAN COLOMBIA SAS NIT: 901432352-1** representado legalmente por el señor **JHARYSON MALAMBO TORRES C.C. No. 1.143.364.150, NO CUMPLE** con la totalidad de los documentos requeridos en el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. **099 -GINREDPA-2026.**



Abg. YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS
Evaluadora Jurídica.

COMPROMISO ANTISOBORNO

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO**, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Ética e Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

[Jharyson malambo torres identificado con cédula de ciudadanía No. **1143364150** en calidad de representante legal de **Ambiente y construcciones de colombia sas** identificado con NIT **901432352-1,** proponente que participará en el proceso de contratación No. **099-GINREDPA-2025** para contratar: "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE TANQUES, POZOS Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y POTABLES, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS";** de manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO,** en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dádivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fuera adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación del Sistema de Gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción, soborno o fraude en la entidad.

9. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

10. Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

11. Aceptar que la violación de la Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima dará lugar a las acciones pertinentes por parte de la Entidad al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional y, de ser el caso al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN-DIMAR.

    LÍNEA DE DENUNCIAS:
    Línea anticorrupción y antisoborno 018000911670

    CANALES WEB DE DENUNCIAS:
    dimar@dimar.mil.co
    cgrucoi@dimar.mil.co (Grupo de Control Interno)

    CANALES PRESENCIALES DE DENUNCIAS:
    Carrera 54 No. 26 – 50 CAN Bogotá D.C.
    Lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

12. Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la Política de Antisoborno del Ministerio de Defensa – Dirección General Marítima, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

13. Respetar los valores representados en el Código de Ética e Integridad del Ministerio.

14. Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

15. Aceptar que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO puede poner fin a la relación contractual en caso

comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de cartagena, a los dieci nueve (19) días del mes de marzo del año 2026 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo a aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima.

JHARYSON MALAMBO TORRES
CC 1.143.364.150
AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS
NIT No.901432352-1

Ante la opinión pública nacional e internacional, **Yo JHARYSON MALAMBO TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. 1143364150 en calidad de representante legal de AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 901432352-1**,** proponente que participará en el proceso de contratación No. **099-GINREDPA-2026** para contratar: **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE TANQUES, POZOS Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y POTABLES, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este proceso, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proceso o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA **-** INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO.

6. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la implementación del proceso, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el firmante adquiere los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO** asignan importancia a la presentación de

propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropia a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO** sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El proponente comprende la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO** y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General del proponente participante. Quienes participan en Consorcio o Unión Temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los Gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificado para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el Árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de

los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un Árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

   De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO**, del Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.
   Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de Árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro, se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

   a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

   b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

   c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente, el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

   d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

   e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del Árbitro en el cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

   El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO,** se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de una investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de Cartagena de Indias, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026.

JHARYSON MALAMBO TORRES
C.C No. 1143364150
AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS
NIT No. 901432352-1

JHARYSON MALAMBO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1143364150 en calidad de representante legal o apoderado de **AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS** identificado con NIT **901432352-1,** proponente que participará en el proceso de contratación No. **099-GINREDPA-2026** para contratar: " **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE TANQUES, POZOS Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y POTABLES, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS",** certifico según corresponda:

1. Que he realizado los procedimientos de revisión necesarios para identificar si yo o algún miembro de los órganos de dirección que represento tiene relación de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, con:

   i). Empleados del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO.**
   ii) Proveedores o clientes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO**

Del resultado de esta revisión identificamos las siguientes situaciones:

a) Posibles conflictos de interés con personal del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO:**

Nombre de los miembros de los órganos de dirección, trabajador o funcionario de la entidad que usted representa	Cargo	Nombre de los miembros de los órganos de dirección, trabajador o funcionario del MDN-Dirección General Marítima	Cargo	Descripción del tipo de relación o vínculo
NO APLICA	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**

b) Posibles conflictos de interés con proveedores o clientes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO:**

Nombre de los miembros de los órganos de dirección, trabajador o funcionario de la entidad que usted representa	Cargo	Nombre de los miembros de los órganos de dirección, trabajador o funcionario del MDN-Dirección General Marítima	Cargo	Descripción del tipo de relación o vínculo
NO APLICA	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**

Igualmente certifico que no hemos ofrecido ni entregado al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO**, ni a sus empleados, contratistas y/o parientes en cualquier grado, nada a cambio por la participación en el proceso de contratación.

En constancia de lo anterior, se firman en la ciudad de Cartagena de Indias, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026

JHARYSON MALAMBO TORRES
C.C No. 1143364150
AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS
NIT No. 901432352-1

San Andrés de Tumaco, 26 de marzo de 2026

Señora Capitán de Corbeta
LUZ MARINA RINCON GARCIA
Coordinador Grupo GINREDPA
Buenaventura - Valle del Cauca

ASUNTO: Reevaluación Técnica y Económica del Proceso Mínima Cuantía N° 099-GINREDPA-2026.

Con toda atención me dirijo a la señora Capitán de Corbeta Coordinador Grupo Intendencia Regional Pacífico, con el fin de presentar la reevaluación, Técnico – Económica del proceso de Mínima Cuantía N° 124-GINREDPA-2025, Cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE TANQUES, POZOS Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y POTABLES, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS", así:

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato será por **CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($50.131.700)** IVA incluido y demás erogaciones que correspondan.

ITEM	OFERENTES	VALOR OFERTA
1	AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	$ 34.285.000,00
2	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 37.163.643,18
3	CONSTRUSERVICIOS TORO SAS	$ 38.735.100,00
4	SORA SOLUCIONES SAS	$ 39.058.500,00
5	GRUPOTNK	$ 40.800.200,00
6	ACJ GENERAL SERVICES SAS	$ 43.445.000,00
7	JOSBEING SAS	$ 48.978.652,00

Se procede a revaluar la oferta del proponente, por ser la más económica en el orden de elegibilidad:

REEVALUACIÓN ECONÓMICA

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERENTES	OFERTA
1	AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	$34.285.000

El oferente **AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS** presentó la oferta con el menor valor para el presente proceso de contratación. de acuerdo con los parámetros económicos establecidos dentro del proceso de selección, este comité reevalúa la oferta a través de justificación presentado por el oferente y avalada por su representante legal, por medio de la cual se aclara el porcentaje de utilidad de los precios ofertados garantizando el cumplimiento de las actividades y servicios requeridos en el pliego de condiciones.
El oferente **AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS**, **CUMPLE**

REEVALUACIÓN TÉCNICA

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO	AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el Anexo "**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".** En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.	**X**	

REEVALUACIÓN DE LA ACREDITACION DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura. **Certificaciones de experiencia** La experiencia podrá ser acreditada a través de máximo dos (02) Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, que acrediten experiencia en "***MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE TANQUES, POZOS Y SISTEMAS***	**X**	

DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y POTABLES*", cuya sumatoria corresponda al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.* El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo: • Contratante y NIT. • Contratista y NIT. • Valor del contrato. • Número del contrato (cuando aplique). • Fecha de Terminación del contrato. • Objeto del contrato. • Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.		

El oferente **AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS**, **CUMPLE** los requerimientos exigidos en la evaluación cumpliendo con lo estipulado en el pliego de condiciones, allegando la documentación que certifica y acredita la experiencia técnica del evaluado.

REEVALUACIÓN DE LA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA	AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El Oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los Bienes y Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las Especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de seis (06) meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados o servicios prestados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.	X	

El oferente **AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS**, **CUMPLE** los requerimientos exigidos en la evaluación cumpliendo con lo estipulado en el pliego de condiciones, allegando el certificado que garantiza el cumplimiento de la Garantía técnica de los bienes y servicios ofertados, firmada por su representante legal..

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares vigentes expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros. NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación Página 14 de 30 FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera A3-FOR-050 v03 voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015. NOTA 2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será aplicable.	**X**	

El oferente **AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS**, **CUMPLE** los requerimientos exigidos en la evaluación cumpliendo con lo estipulado en el pliego de condiciones, allegando el documento solicitado de fecha 19 de marzo de 2026.

DEMÁS DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD

DEMÁS DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD	AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá certificar mediante documento firmado por el representante legal que para la ejecución del contrato contará con un Ingeniero Líder con conocimiento en sistemas de aguas residuales y agua potable, Control de Calidad del Agua, Manejo de Vertimientos, Plan Integral de Manejo de Residuos sólidos, Anexando el currículo (hoja de vida) con los soportes que respalden sus calidades, anexar copia de diplomas y/o actas de grado de la acreditación de estudio, expedido por entidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.	**X**	
El oferente deberá presentar junto con su propuesta, certificación firmada por el representante legal, donde exprese que se compromete a entregar una vez finalizado el contrato; certificación en la que se identifique la disposición de residuos generados por aguas negras según el Decreto 1287 de 2014 donde se establecen criterios para el uso de Biosolidos generados en plantas de tratamiento de aguas residuales como la disposición final adecuada de lodos generados en lechos de secado, trampas de grasa y pozos sépticos.	**X**	

El oferente **AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS**, **SCUMPLE** con la totalidad de la demás documentación establecida por la entidad, por cuanto presenta la hoja de vida y certificados de estudio que hacen parte integral del proceso de Mínima Cuantía No. 099-GINREDPA-2026.

REEVALUACIÓN CAPACIDAD ECONÓMICA

OFERENTE	FORMATO SIIF DEBIDAMENTE DILIGENCIADO	CERTIFICACIÓN BANCARIA	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El oferente **AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS, CUMPLE** con los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad económica dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 099-GINREDPA-2026, toda vez que allega el formato SIIF, acuerdo el establecido por la entidad.

CONCLUSIÓN

Con respecto a la **reevaluación técnica y económica**, la firma **AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS** **CUMPLE** los requerimientos realizados en la evaluación.

En este contexto el comité avala técnica y económicamente la oferta presentada acuerdo cumplimiento de lo exigido en el pliego de condiciones del proceso de MINIMA CUANTÍA No. 099-GINREDPA-2026

Respetuosamente,

Teniente de Fragata CAICEDO MUÑOZ JEILY NATALIA
Evaluador Técnico-Económico
Proceso de Contratación Mínima Cuantía No. 099-GINREDPA-2026.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 099-GINREDPA-2026

Buenaventura, 27 de marzo de 2026

ASUNTO : **Evaluación Jurídica**
Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 099-GINREDPA-2026

AL : Capitán de Corbeta
LUZ MARINA RINCÓN GARCÍA
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Pacífico
Buenaventura

Con el debido respeto y atención me dirijo a usted, con el fin de presentarle la verificación jurídica dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. 099-GINREDPA-2026, que tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE TANQUES, POZOS Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y POTABLES, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS".**

De conformidad con los requerimientos establecidos en el Proceso de Selección No. 099-GINREDPA-2026, se procede a verificar el cumplimiento de lo requerido así:

Documentación:

ITEM	DOCUMENTO	PROPONENTE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta de Presentación de la Propuesta	**INDULTEC S.A.S. 901520694-0**	X		
2	Poder	**INDULTEC S.A.S. 901520694-0**	N/A	N/A	N/A
3	Acta de Constitución del Consorcio	**INDULTEC S.A.S. 901520694-0**	N/A	N/A	N/A
4	Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente	**INDULTEC S.A.S. 901520694-0**	X		
5	Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Frente al Sistema de Seguridad Social Integral	**INDULTEC S.A.S. 901520694-0**	X		

6	Certificado de Aportes Parafiscales	**INDULTEC S.A.S. 901520694-0**	**X**		
7	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	**INDULTEC S.A.S. 901520694-0**	**X**		
8	Certificado Expreso de Multas y Sanciones	**INDULTEC S.A.S. 901520694-0**	**X**		
9	Tener Situación Militar Definida	**INDULTEC S.A.S. 901520694-0**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
10	Compromiso Antisoborno	**INDULTEC S.A.S. 901520694-0**	**X**		
11	Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes	**INDULTEC S.A.S. 901520694-0**	**X**		
12	Conflicto de Interés	**INDULTEC S.A.S. 901520694-0**	**X**		
13	REDAM	**INDULTEC S.A.S. 901520694-0**	**X**		
14	Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado • Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica. • Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica. • Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo	**INDULTEC S.A.S. 901520694-0**	**X**		

	183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.				

CONCLUSIÓN:

El oferente **SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S., CUMPLE** con la totalidad de los documentos requeridos en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 099-GINREDPA-2026.

Abg. Yenny Yesenia Jimenez Viveros
Evaluador Jurídico.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293554090

PIB
14:49:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA DANIELA YASNO GIRALDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075316780:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293554210

PIB
14:51:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S identificado(a) con NIT número 9015206940:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de marzo de 2026, a las 15:59:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075316780
Código de Verificación	1075316780260327155926

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de marzo de 2026, a las 16:00:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015206940
Código de Verificación	9015206940260327160025

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:02:45 PM horas del 27/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1075316780**
Apellidos y Nombres: **YASNO GIRALDO LAURA DANIELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

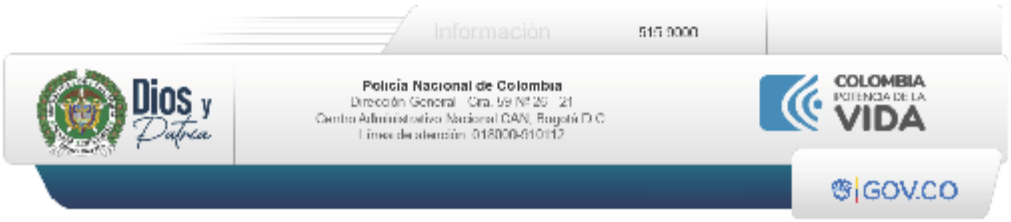
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/03/2026 04:06:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1075316780** y Nombre: **LAURA DANIELA YASNO GIRALDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137274894** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



San Andrés de Tumaco, 27 de marzo de 2026

Señora Capitán de Corbeta
LUZ MARINA RINCON GARCIA
Coordinador Grupo GINREDPA
Buenaventura - Valle del Cauca

ASUNTO: Evaluación Técnica y Económica del Proceso Mínima Cuantía N° 099-GINREDPA-2026.

Con toda atención me dirijo a la señora Capitán de Corbeta Coordinador Grupo Intendencia Regional Pacífico, con el fin de presentar la evaluación, Técnico - Económica del proceso de Mínima Cuantía N° 099-GINREDPA-2026, Cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE TANQUES, POZOS Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y POTABLES, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS", así:

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato será por **CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($50.131.700)** IVA incluido y demás erogaciones que correspondan.

ITEM	OFERENTES	VALOR OFERTA
1	AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	$ 34.285.000,00
2	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 37.163.643,18
3	CONSTRUSERVICIOS TORO SAS	$ 38.735.100,00
4	SORA SOLUCIONES SAS	$ 39.058.500,00
5	GRUPOTNK	$ 40.800.200,00
6	ACJ GENERAL SERVICES SAS	$ 43.445.000,00
7	JOSBEING SAS	$ 48.978.652,00

Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por la firma AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS, tras la reevaluación esta fue rechazada, se da continuidad con el proceso de evaluación, para lo cual se procede a evaluar el segundo oferente en el respectivo orden de elegibilidad que corresponde a la firma a la firma INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERENTES	OFERTA
2	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$37.163.643,18

VERIFICACION TÉCNICA

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el Anexo "**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".** En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.	**X**	

ACREDITACION DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	
	CUMPLE	NO CUMPLE
La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura. **Certificaciones de experiencia** La experiencia podrá ser acreditada a través de máximo dos (02) Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, que acrediten experiencia en "***MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE TANQUES, POZOS Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y POTABLES***", cuya sumatoria corresponda al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura. El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas	**X**	

naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo: • Contratante y NIT. • Contratista y NIT. • Valor del contrato. • Número del contrato (cuando aplique). • Fecha de Terminación del contrato. • Objeto del contrato. • Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.		

El oferente **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, **Cumple** con la totalidad de la documentación exigida en el pliego de condiciones para acreditar la experiencia.

GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El Oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los Bienes y Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las Especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de seis (06) meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados o servicios prestados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.		**X**

El oferente **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, **No Cumple**

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	
	CUMPLE	NO CUMPLE
En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares vigentes expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co, donde se verifique un valor		**X**

estándar mínimo de calificación del 85%. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros. NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación Página 14 de 30 FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera A3-FOR-050 v03 voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015. NOTA 2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será aplicable.		

El oferente **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, NO CUMPLE teniendo en cuenta que NO aporta el certificado de la plataforma del sistema general de riesgos del Ministerio de Trabajo

DEMÁS DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD

DEMÁS DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá certificar mediante documento firmado por el representante legal que para la ejecución del contrato contará con un Ingeniero Líder con conocimiento en sistemas de aguas residuales y agua potable, Control de Calidad del Agua, Manejo de Vertimientos, Plan Integral de Manejo de Residuos sólidos, Anexando el currículo (hoja de vida) con los soportes que respalden sus calidades, anexar copia de diplomas y/o actas de grado de la acreditación de estudio, expedido por entidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.		X
El oferente deberá presentar junto con su propuesta, certificación firmada por el representante legal, donde exprese que se compromete a entregar una vez finalizado el contrato; certificación en la que se identifique la disposición de residuos generados por aguas negras según el Decreto 1287 de 2014 donde se establecen criterios para el uso de Biosolidos generados en plantas de tratamiento de aguas residuales como la disposición final adecuada de lodos generados en lechos de secado, trampas de grasa y pozos sépticos.		X

El oferente **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, **NO CUMPLE** con la totalidad de la demás documentación establecida por la entidad, por cuanto no presento la hoja de vida y certificados de estudio que hacen parte integral del proceso de Mínima Cuantía No. 099-GINREDPA-2026.

VERIFICACION CAPACIDAD ECONÓMICA

OFERENTE	FORMATO SIIF DEBIDAMENTE DILIGENCIADO	CERTIFICACIÓN BANCARIA	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El oferente **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS, CUMPLE**

CONCLUSIÓN

Con relación a la **verificación técnica** el oferente **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, **NO CUMPLE** con lo referente a:

- Garantía Técnica: El oferente no aporta documento solicitado.
- Demás Documentación Establecida por la Entidad: no se evidencia que el oferente aporte documentación requerida.
- Política de SST: Debe aportar el certificado de la plataforma del sistema general de riesgos del Ministerio de Trabajo

Finalmente, este comité económico-técnico se permite solicitar a **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS** que para continuar en el proceso deberá subsanar, según el caso lo requiera dentro de un (1) día hábil con lo establecido en el en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, *"(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los oferentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta*".

En este contexto el comité se permite solicitar al oferente que allegue aclaración de acuerdo con lo solicitado en los pliegos de condiciones, de no presentarse lo requerido dentro del plazo establecido será **rechazado.**

Respetuosamente,

TF CAICEDO MUÑOZ JEILY NATALIA
Evaluador Técnico-Económico
Proceso de Contratación Mínima Cuantía No. 099-GINREDPA-2026.

San Andrés de Tumaco, 31 de marzo de 2026

Señora Capitán de Corbeta
LUZ MARINA RINCON GARCIA
Coordinador Grupo GINREDPA
Buenaventura - Valle del Cauca

ASUNTO: Reevaluación Técnica y Económica del Proceso Mínima Cuantía N° 099-GINREDPA-2026.

Con toda atención me dirijo a la señora Capitán de Corbeta Coordinadora Grupo Intendencia Regional Pacífico, con el fin de presentar la reevaluación, Técnico - Económica del segundo oferente en el respectivo orden de elegibilidad que corresponde a la firma INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S del proceso de Mínima Cuantía N° 099-GINREDPA-2026, Cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE TANQUES, POZOS Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y POTABLES, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS", así:

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato será por **CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($50.131.700)** IVA incluido y demás erogaciones que correspondan.

ITEM	OFERENTES	VALOR OFERTA
1	AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	$ 34.285.000,00
2	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 37.163.643,18
3	CONSTRUSERVICIOS TORO SAS	$ 38.735.100,00
4	SORA SOLUCIONES SAS	$ 39.058.500,00
5	GRUPOTNK	$ 40.800.200,00
6	ACJ GENERAL SERVICES SAS	$ 43.445.000,00
7	JOSBEING SAS	$ 48.978.652,00

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERENTES	OFERTA
2	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$37.163.643,18

REEVALUACIÓN TÉCNICA

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el Anexo "**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".** En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.	**X**	

ACREDITACION DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	
	CUMPLE	NO CUMPLE
La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura. **Certificaciones de experiencia** La experiencia podrá ser acreditada a través de máximo dos (02) Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, que acrediten experiencia en "***MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE TANQUES, POZOS Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y POTABLES***", cuya sumatoria corresponda al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura. El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor	**X**	

en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo: • Contratante y NIT. • Contratista y NIT. • Valor del contrato. • Número del contrato (cuando aplique). • Fecha de Terminación del contrato. • Objeto del contrato. • Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.		

El oferente **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, **Cumple** con la totalidad de la documentación exigida en el pliego de condiciones para acreditar la experiencia.

REEVLAUACIÓN DE GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El Oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los Bienes y Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las Especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de seis (06) meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados o servicios prestados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.	**X**	

El oferente **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, **CUMPLE.**

REEVALUACIÓN POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	
	CUMPLE	NO CUMPLE
En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares vigentes expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. En caso de presentación como	**X**	

oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros. NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación Página 14 de 30 FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera A3-FOR-050 v03 voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015. NOTA 2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será aplicable.		

El oferente **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, **CUMPLE**

DEMÁS DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD

DEMÁS DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá certificar mediante documento firmado por el representante legal que para la ejecución del contrato contará con un Ingeniero Líder con conocimiento en sistemas de aguas residuales y agua potable, Control de Calidad del Agua, Manejo de Vertimientos, Plan Integral de Manejo de Residuos sólidos, Anexando el currículo (hoja de vida) con los soportes que respalden sus calidades, anexar copia de diplomas y/o actas de grado de la acreditación de estudio, expedido por entidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.	X	
El oferente deberá presentar junto con su propuesta, certificación firmada por el representante legal, donde exprese que se compromete a entregar una vez finalizado el contrato; certificación en la que se identifique la disposición de residuos generados por aguas negras según el Decreto 1287 de 2014 donde se establecen criterios para el uso de Biosolidos generados en plantas de tratamiento de aguas residuales como la disposición final adecuada de lodos generados en lechos de secado, trampas de grasa y pozos sépticos.	X	

El oferente **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, **CUMPLE**

REEVALUACIÓN CAPACIDAD ECONÓMICA

OFERENTE	FORMATO SIIF DEBIDAMENTE DILIGENCIADO	CERTIFICACIÓN BANCARIA	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El oferente **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS, CUMPLE**

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta la evaluación realizada el día 27 de marzo de 2026 y verificados los documentos subsanados este comité infiere que la oferta presentada por el oferente **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos, económicos solicitados en el proceso de mínima cuantía N°099-GINREDPA-2026 por lo tanto queda habilitado.

Respetuosamente,

TF CAICEDO MUÑOZ JEILY NATALIA
Evaluador Técnico-Económico
Proceso de Contratación Mínima Cuantía No. 099-GINREDPA-2026.